



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000986-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, formulada por los Procuradores D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, D.^a María Sirina Martín Cabria, D.^a María Fernanda Blanco Linares, D. Javier Campos de la Fuente, D. Juan Luis Cepa Álvarez y D.^a Esther Pérez Pérez, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León en relación con la sentencia que anula el Decreto 6/2011 de 10 de febrero que establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, POC/000986, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, formulada por los Procuradores D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, D.^a María Sirina Martín Cabria, D.^a María Fernanda Blanco Linares, D. Javier Campos de la Fuente, D. Juan Luis Cepa Álvarez y D.^a Esther Pérez Pérez, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León en relación con la sentencia que anula el Decreto 6/2011 de 10 de febrero que establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de agosto de 2014.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

Contestación por escrito a la Pregunta Oral ante Comisión número 0800986 formulada por D.^a Ana María Muñoz de la Peña González y otros, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a valoración de la sentencia que anula el Decreto 6/2011 que establece el procedimiento de evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000.

Finalizado el periodo de sesiones, de conformidad con lo establecido por el artículo 159.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se da respuesta por escrito a la Pregunta Oral ante Comisión número 0800986.

La Sentencia 2309 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (procedimiento ordinario 1198/2011) que anula los artículos 1 y 4, un inciso del



artículo 2.1, los apartados 3 y 4 del artículo 2, el artículo 7 y el apartado 3 del artículo 13 del Decreto 6/2011, de 10 de febrero, no ha sido recurrida.

La anulación de los artículos 1 y 4 implica la modificación de la redacción de las conclusiones de los informes requeridos a la Comunidad Autónoma por la Administración General del Estado no siendo competente la Administración Autonómica para concluir respecto de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de los planes, programas o proyectos de competencia estatal.

La anulación de los artículos 2, 7 y 13 implica la imposibilidad de realizar análisis a priori de la apreciabilidad de las afecciones mediante la aplicación de criterios combinados.

Se ha modificado la Instrucción 2/DGMN/2012, de 29 de mayo, de aplicación del Decreto 6/2011, a los efectos de la sentencia dictada.

Valladolid, 29 de julio de 2014.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Antonio Silván Rodríguez.